



RESOLUCIÓN (E): 4332

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

TALCA, 17 NOV 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014;
- 4. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en Sesión Ordinaria N° 578 de fecha 18 de diciembre de 2013, que acordó aprobar el otorgamiento al Intendente Regional la facultad para dar V° B° de adjudicación y modificaciones de contrato a las iniciativas de inversión, adquisiciones de activos no financieros, y las transferencias de capital aprobadas por Consejo Regional del Maule, que signifiquen un incremento de hasta un 10% del costo total aprobado, para el año 2014, según consta en el Oficio Ord. N° 1080 de fecha 18 de diciembre de 2013, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
- 5.- El Convenio Mandato suscrito con fecha 12 de agosto de 2014, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Pelarco, para la ejecución del proyecto Código BIP N° 30.108.442-0, denominado "REPOSICIÓN MEDIALUNA DE PELARCO";
- 6.- La Resolución (E) N° U.G.D. 2852 de fecha 13 de agosto de 2014 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior;
- 7.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 581 de fecha 25 de febrero de 2014, acordó aprobar proyectos correspondientes al Subtítulo 31, postulados a la etapa de ejecución F.N.D.R. año 2014, entre los que se incluye aquél a que se refiere la presente resolución, según da cuenta el Oficio ORD. N° 147 de fecha 26 de febrero de 2014, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado;
- 8.- La Resolución (A) N° 79 de fecha 17 de julio de 2014, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 31 de julio de 2014, que modifica el presupuesto vigente del Gobierno Regional del Maule;
- 9.- La Resolución (A) N° 133 de fecha 04 de noviembre de 2014, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 12 de noviembre de 2014, que modifica el presupuesto vigente del Gobierno Regional del Maule;
- 10.- La Modificación del Convenio Mandato para la ejecución del proyecto de inversión en referencia, acordado entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Pelarco;
- 11.- El Memorándum N° 610 de fecha 16 de octubre de 2014, de la Jefa Departamento de Gestión de Inversiones, que solicita dictar la presente resolución;
- 12.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1.- **Apruébase** la modificación del Convenio Mandato suscrita con
 fecha 14 NOV 2014 , entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre



Municipalidad de Pelarco, relativa al proyecto CODIGO BIP N° 30.108.442-0, denominado "REPOSICIÓN MEDIALUNA DE PELARCO".

2.- **Incorpórese** a la presente resolución el texto de la Modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de esta para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (OBRAS)"

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELARCO**

En Talca, a 14 NOV 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por el Intendente de la Región del Maule don **HUGO VELOSO CASTRO**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELARCO**, representada por su Alcalde don **BERNARDO VÁSQUEZ BOBADILLA**, ambos domiciliados en calle Catedral N° 50, Pelarco, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º- Que mediante convenio suscrito con fecha 12 de agosto de 2014, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable la Ilustre Municipalidad de Pelarco, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de las obras consideradas en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.108.442-0**, denominado "**REPOSICIÓN MEDIALUNA DE PELARCO**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° U.G.D. 2852 de fecha 13 de agosto de 2014, del Gobierno Regional del Maule.

2º.- Que el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 581 de fecha 25 de febrero de 2014, acordó aprobar proyectos correspondientes al Subtítulo 31, postulados a la etapa de ejecución F.N.D.R. año 2014, entre los que se incluye aquél a que se refiere la presente modificación, según da cuenta el Oficio ORD. N° 147 de fecha 26 de febrero de 2014, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

3º Que el Gobierno Regional del Maule solicitó al Ministerio de Desarrollo Social la reevaluación del proyecto en referencia, debido a que se necesita crear el Item Consultoría para la contratación de un revisor independiente estructural, obteniéndose la recomendación favorable RS correspondiente con fecha 14 de octubre de 2014.

4º.- Que para este nuevo ejercicio 2014, la Ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y agrega el Item Consultorías, según se señalará más adelante.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.1, el



cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, **Código BIP N° 30.108.442-0**, denominado **"REPOSICIÓN MEDIALUNA DE PELARCO"** por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2014:

Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP N° 30.108.442-0 proyecto (obra) "REPOSICIÓN MEDIALUNA DE PELARCO "						
FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31-12-2013 M\$	SOLICITADO PARA 2014 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	0.-	507.-	0.-	507.-	
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	0.-	488.487.-	0.-	488.487.-	
F.N.D.R.	002 Consultorías	0.-	1.175.-	0.-	1.175.-	
TOTAL M\$		0.-	490.169.-	0.-	490.169.-	488.994.-

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2012.

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **HUGO VELOSO CASTRO**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Ley N° 19.175 y del Decreto Supremo N° 673, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior; y la personería de don **BERNARDO VÁSQUEZ BOBADILLA**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELARCO**, en su calidad de Alcalde, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 30 de noviembre de 2012, en el proceso Rol N° 171-2012.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. BERNARDO VÁSQUEZ BOBADILLA. ALCALDE. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELARCO. UNIDAD TÉCNICA. Hay firma. HUGO VELOSO CASTRO. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. Mandante".


3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio Mandato originalmente suscrito por las partes con fecha 12 de agosto de 2014 y aprobado por Resolución (E) N° U.G.D. 2852 de fecha 13 de agosto de 2014 del Gobierno Regional del Maule.



4.- **Impútese** el gasto que origine la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región VII" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, de acuerdo al siguiente detalle:


Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP N° 30.108.442-0 proyecto (obra) "REPOSICIÓN MEDIALUNA DE PELARCO "						
FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31-12-2013 M\$	SOLICITADO PARA 2014 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	0.-	507.-	0.-	507.-	
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	0.-	488.487.-	0.-	488.487.-	
F.N.D.R.	002 Consultorías	0.-	1.175.-	0.-	1.175.-	
TOTAL M\$		0.-	490.169.-	0.-	490.169.-	488.994.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.


HUGO VELOSO CASTRO
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

MCF/EHL/MBF/
DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
 - Departamento de Gestión de Inversiones.
 - Departamento de Finanzas.
 - Asesoría Jurídica. S.R.C.
 - Oficina de Partes. U.G.D.
- K.R.


PÍA BEJARES CASANUEVA
 Asesor Jurídico
 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
BIP	30.108.442-0
AUTORIZADO MS	3
COMROMETIDO MS	
ITEN	31/02
ASIGNACION:	
001	A
004	A
002	A
PTE. SOCUM MS	
SALDO MS	
	Vº Dº FINANZAS



MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (OBRAS)

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELARCO

En Talca, a 14 NOV 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por el Intendente de la Región del Maule don **HUGO VELOSO CASTRO**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELARCO**, representada por su Alcalde don **BERNARDO VÁSQUEZ BOBADILLA**, ambos domiciliados en calle Catedral N° 50, Pelarco, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º- Que mediante convenio suscrito con fecha 12 de agosto de 2014, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable la Ilustre Municipalidad de Pelarco, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de las obras consideradas en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.108.442-0**, denominado "**REPOSICIÓN MEDIALUNA DE PELARCO**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° U.G.D. 2852 de fecha 13 de agosto de 2014, del Gobierno Regional del Maule.

2º.- Que el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 581 de fecha 25 de febrero de 2014, acordó aprobar proyectos correspondientes al Subtítulo 31, postulados a la etapa de ejecución F.N.D.R. año 2014, entre los que se incluye aquél a que se refiere la presente modificación, según da cuenta el Oficio ORD. N° 147 de fecha 26 de febrero de 2014, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

3º Que el Gobierno Regional del Maule solicitó al Ministerio de Desarrollo Social la reevaluación del proyecto en referencia, debido a que se necesita crear el Item Consultoría para la contratación de un revisor independiente estructural, obteniéndose la recomendación favorable RS correspondiente con fecha 14 de octubre de 2014.

4º.- Que para este nuevo ejercicio 2014, la Ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y agrega el Item Consultorías, según se señalará más adelante.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.1, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, **Código BIP N° 30.108.442-0**, denominado "**REPOSICIÓN MEDIALUNA DE PELARCO**" por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2014:



Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP N° 30.108.442-0 proyecto (obra) "REPOSICIÓN MEDIALUNA DE PELARCO "						
FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31-12-2013 M\$	SOLICITADO PARA 2014 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	0.-	507.-	0.-	507.-	
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	0.-	488.487.-	0.-	488.487.-	
F.N.D.R.	002 Consultorías	0.-	1.175.-	0.-	1.175.-	
TOTAL M\$		0.-	490.169.-	0.-	490.169.-	488.994.-

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2012.

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **HUGO VELOSO CASTRO**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Ley N° 19.175 y del Decreto Supremo N° 673, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior; y la personería de don **BERNARDO VÁSQUEZ BOBADILLA**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELARCO**, en su calidad de Alcalde, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 30 de noviembre de 2012, en el proceso Rol N° 171-2012.

Previa lectura, en comprobante firman,



BERNARDO VÁSQUEZ BOBADILLA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PELARCO
UNIDAD TÉCNICA



HUGO VELOSO CASTRO
INTENDENTE DE LA REGIÓN
DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE
Mandante

PIA BEJARES CASANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

K.R.